MDN – CGFM – COEJC – SECEJ – JEMGF – COADE – DICRE – CENAC - B – 17 - 2

ACTA No. 00886774 /

DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – TELEMATICA.

REFERENCIA: ACTA DE LIQUIDACION NIVEL DE DIRECCION CENAC – TELEMATICA.

LUGAR Y FECHA : Facatativá - Cundinamarca, 06 DIC 2022

INTERVIENEN:

CONTRATANTE : Señor Teniente Coronel. **MAHECHA ARDILA LEWIS CHAITH**
Director y Ordenador del Gasto CENAC - TELEMATICA

CONTRATISTA : Señor. **FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ**
Representante legal PROCALCULO PROSIS S.A.S, NIT N° 860.034.714-7

SUPERVISOR Señor Mayor. **JUAN CAMILO SALAZAR RAMIREZ**
Supervisor del contrato N°086-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2022.

ASUNTO:

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N°086-COADE-DICRE-CENACTELEMÁTICA-2022, CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 104-CENACTELEMÁTICA-2022 CUYO OBJETO ES EL **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES".**

Los suscritos a saber: por una parte el señor Teniente Coronel **MAHECHA ARDILA LEWIS CHAITH,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93406466 de Ibagué, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO,** nombrado mediante Plan de traslados Sistema Apoyo y Servicios para el Combate No.2020315010039723-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45 del 09 de Noviembre de 2020, quien tiene competencia delegada para contratar como Ordenador del Gasto de acuerdo a la resolución de Delegación N°4223 del 23 de junio del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejercito Nacional; quien, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA,** con **NIT. No. 900332546-9**, por una parte, y por la otra, el señor **FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 79.793.681 de Bogotá D.C.**, representante legal **PROCALCULO PROSIS S.A.S.,** identificada con **NIT. N° 860.034.714-7**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

- **Mediante resolución No. 156 del 23 de agosto del 2022**, Por la cual se nombran unos servidores públicos para que actúen como; Gerente de proyecto, supervisor e integrantes de los comités técnicos estructuradores y/o evaluadores y unos prestadores de servicios para que actúen como; jurídico / económico estructurador y jurídico / económico evaluador, así como el comité de adquisiciones jurídico, para el proceso de contratación de **"SERVICIO DE BOLSAS DE IMÁGENES SATELITALES"** y se fijan funciones de competencia del Director del CENAC Telemática.

- El 04 de octubre del 2022 se dio a conocer **RESOLUCION N°211** POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES N°104-CENACTELEMATICA-2022, CUYO OBJETO ES EL **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES".**

- El 05 de octubre del 2022 se dio a conocer **ESTUDIO PREVIO** PARA ADELANTAR LA CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (DISTRIBUIDOR AUTORIZADO9 N°104-CENACTELEMATICA-2022, CUYO OBJETO ES EL **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES".**

- El 05 de octubre del 2022 se dio a conocer **SOLICITUD DE OFERTA EN DESARROLLO** DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (DISTRIBUIDOR AUTORIZADO9 N°104-CENACTELEMATICA-2022, CUYO OBJETO ES EL **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES".**

- El 11 de octubre del 2022 se dio a conocer **RESOLUCION DE ADJUDICACION N°216** PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (DISTRIBUIDOR AUTORIZADO9 N°104-CENACTELEMATICA-2022, CUYO OBJETO ES EL **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES".**

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($269.463.999,00)** incluido IVA, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 16122 del 05 de agosto de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, bajo el Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE

TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET, recurso 10 CSF, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
RUBRO: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET							
1	SERVICIO DE SUSCRIPCION A PLATAFORMA TECNOLOGICA DE IMÁGENES SATELITALES DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02688/ COMUN-02	SERVICIO	1	226.440.335,29	43.023.663,71	269.463.999,00	269.463.999,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO							$269.463.999,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							$269.464.179,00
SOBRANTE							$180,00

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del presente contrato cuyo objeto es el **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES"**, de acuerdo rubro presupuestal: A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, expresado al máximo nivel: A-02-02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET, de la siguiente forma:

Mediante abono en la Cuenta Corriente No. 038276689 del Banco de Bogotá a la firma **PROCALCULO PROSIS S.A.S**, identificada con NIT **No. 860.034.714-7**, así:

UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los servicios relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes contratados por parte de CENAC TELEMATICA. Este requisito debe ser plasmado en un informe y un acta debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

2. Informe supervisor del contrato.

3. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).

4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

5. Verificación por parte del MDN- Ejercito Nacional - CENAC TELEMATICA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

6. Entrega de las facturas las cuales deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

10.4.1.2 FACTURACION

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

a. Se debe realizar una factura proforma o borrador, enviar para su verificación a través del correo cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co; donde el área de facturación observará; si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.

b. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

c. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

d. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS", sin ningún carácter especial.

e. Para enviar la Factura **para;** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **Asunto**; 15-01-03-082; CONTRATOXXX; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. **Adjunto;** contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

f. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

g. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto

Nota: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 11 de octubre del 2022

PLAZO DE EJECUCION:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES	El plazo de ejecución será **desde el 18 de octubre de 2022 hasta el 24 de octubre de 2022.**

NOTA 1: La suscripción a la plataforma tiene un (1) año de vigencia.

NOTA 2: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.

EL LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá verificar la entrega de los servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada Por la Dirección de telemática del Ejército, se establece el lugar de entrega así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES	Será en las instalaciones de la División de Fuerzas Especiales en la ciudad de Bogotá D.C. en el centro de costo 3R5B141008 D2 DIVFE- dirección Calle 106 Carrera 11 guardia Policía Militar No13 - Edificio CCOES-DIVFE.).

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Los supervisores son los señores **MY. JUAN CAMILO SALAZAR RAMIREZ, OFICIAL DE INTELIGENCIA DIVFE** (o quien haga sus veces debidamente encargado), celular número: **3114440085** nombrado mediante Resolución No. 156 del 23 de agosto de 2022

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N-EJC-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora de acuerdo al presupuesto asignado, así:

El presupuesto total asignado para el **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES"**, es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($269.464.179,00)** respaldado mediante **CDP No. 16122 del 05 de agosto de 2022**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMÁTICA, de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-008-004	10 CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$269.464.179,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			$269.464.179,00

PARAGRAFO: MODIFICACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula el **M.D.N- EJC- -CENAC- TELEMATICA**, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.**086**-CENAC TELEMATICA 2022, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a las vigencias así:

DOCUMENTO	No. DOCUM ENTO	FECHA	VALOR
CDP 2021	16122	2022-08-05	$ 269.463.999,00
CRP 2021	59222	2022-10-20	$ 269.463.999,00

II. GARANTÍA ÚNICA:

El contratista deberá constituir a favor de la MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA, las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, de la siguiente forma:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que el CONTRATISTA, puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **CENAC TELEMATICA** NIT 900.332.546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales **N° 15-44-101269391**, con los amparos de **cumplimiento del contrato y calidad del servicio,** expedida por la Compañía de seguros **"SEGUROS DEL ESTADO SA"** aprobada mediante certificado N°124-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-TELEMATICA 17.2 con fecha 12 de octubre del 2022.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 53.892.799,80	DESDE 18/10/2022 HASTA 24/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 80.839.199,70	DESDE 18/10/2022 HASTA 24/02/2024

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que es aceptado con la suscripción del presente contrato.

III. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista debe garantizar la funcionalidad de las plataformas de imágenes satelitales en un mínimo del 98%.

En caso de que las imágenes satelitales no cumplan los estándares establecidos o daños de visualización, previa gestión de soporte ante al fabricante la empresa debe reemplazar las imágenes satelitales o aportar imágenes corregidas.

NOTA: La garantía técnica, deberá ser aportada junto con la oferta en documento original independiente debidamente suscrito por el oferente.

TÉRMINO DE RESPUESTA

El contratista debe suministrar un numero de contacto con disponibilidad veinticuatro horas, siete días a la semana (24/7), en caso que la plataforma web de imágenes satelitales tenga fallas y sea necesario reportarlas.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

IV. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación, ELCONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA, los bienes y/o servicios objeto del contrato, así:

BIEN/SERVICIO	CANTIDAD	ACTA RECEPCION	FACTURA	ENTRADA DE BIENES-ALTA	VALOR DADO DE ALTA
SERVICIO DE SUSCRIPCION A PLATAFORMA TECNOLOGICA DE IMÁGENES SATELITALES DE ACUERDO A FICHA TECNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02688/ COMUN-02	1	.2022520002318381	FEP-20520	5003003857-2022	269.463.999,00
VALOR UNICO PAGO					269.463.999,00
VALOR TOTAL CONTRATO					269.463.999,00

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACION – CENAC TELEMATICA

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
Comprobante de egreso N° 1500000770	INFORMES DE SUPERVISION N°2022520002318261 DE FECHA 26-10-2022, DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N°086 "SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES"	251.765.422,00
VALOR TOTAL		251.765.422,00

BALANCE

Valor Total Contrato Principal	$ 269.463.999,00	
Valor Total Contrato pagado		$ 269.463.999,00
SUMAS IGUALES	**$ 269.463.999,00**	**$ 269.463.999,00**

VI. INFORMES DE SUPERVISION Y/O CONCEPTOS TÉCNICOS.

- Informe de supervisión N°20225200023182 61del contrato prestación de servicios N°086 **"SERVICIO DE BOLSA DE IMÁGENES SATELITALES".** de fecha 26-10-2022 consta de 03 folios, firmado por el señor MY. JUAN CAMILO SALAZAR RAMIREZ en calidad de supervisor.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Para liquidar el presente contrato se tiene en cuenta lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo".

- Conforme lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y el artículo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del Contrato se tiene en cuenta la firma de la última acta de recibo a satisfacción del objeto contractual de fecha.

- Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, (Caja s de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de mutuo acuerdo en el **contrato prestación de servicios N°086-CENACTELEMÁTICA-2022**, suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA y el señor **FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 79.793.681 de Bogotá D.C.**, representante legal **PROCALCULO PROSIS S.A.S.**, identificada con **NIT N° 860.034.714-7.**

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **contrato prestación de servicios N°086-CENACTELEMÁTICA-2022**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto del mismo. Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA:

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el **contrato prestación de servicios N°086-CENACTELEMÁTICA-2022.**

IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, Jurídico, Técnico y Económico los siguientes funcionarios:

Gerente del Proyecto	CR. OMAR YESID MORENO SANDOVAL	
Comité estructurador	Técnico	SV. ZALAZAR LOPEZ JACKSON SMIT
	Jurídico	PS. MARIA FERNANDA GUERRERO VARGAS
	Económico	PS. LUZ MARINA ORTIZ DUARTE
Comité evaluador	Técnico	SS. PARRA JORGE ALEXANDER
	Jurídico	PS. OLGA LUCIA VILLALOBOS BACCA
	Económico	PS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Supervisor (es) del contrato	MY. ZALAZAR RAMIREZ JUAN CAMILO	
Representante Legal	FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ	

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

PS. CRISTIAN SANCHEZ ROMERO Asesor Jurídico CENAC - TELEMATICA

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de Contratación del CENAC TELEMATICA).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el **contrato prestación de servicios N°086-CENACTELEMÁTICA-2022,** suscrito entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA** y el señor **FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 79.793.681 de Bogotá D.C.**

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE por mutuo acuerdo al **contrato prestación de servicios N°086-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2022**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA** representado por el Director y Ordenador del Gasto CENAC - TELEMATICA señor Teniente Coronel **MAHECHA ARDILA LEWIS CHAITH,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 93406466 de Ibagué**, y el señor **FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 79.793.681 de Bogotá D.C**, representante legal **PROCALCULO PROSIS S.A.S**, identificada con **NIT No 860.034.714-7,** apoderada con facultad de contratar.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran estar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **contrato prestación de servicios N°086-CENACTELEMÁTICA-2022,** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA**, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que las garantías se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se da por terminada y una vez leída por las partes, se aprueba y se firma por quienes intervinieron.

Para constancia, se firma en Facatativá – Cundinamarca, 06 DIC 2022

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA

Señor Teniente Coronel. **MAHECHA ARDILA LEWIS CHAITH**
Director y Ordenador del Gasto CENAC TELEMATICA

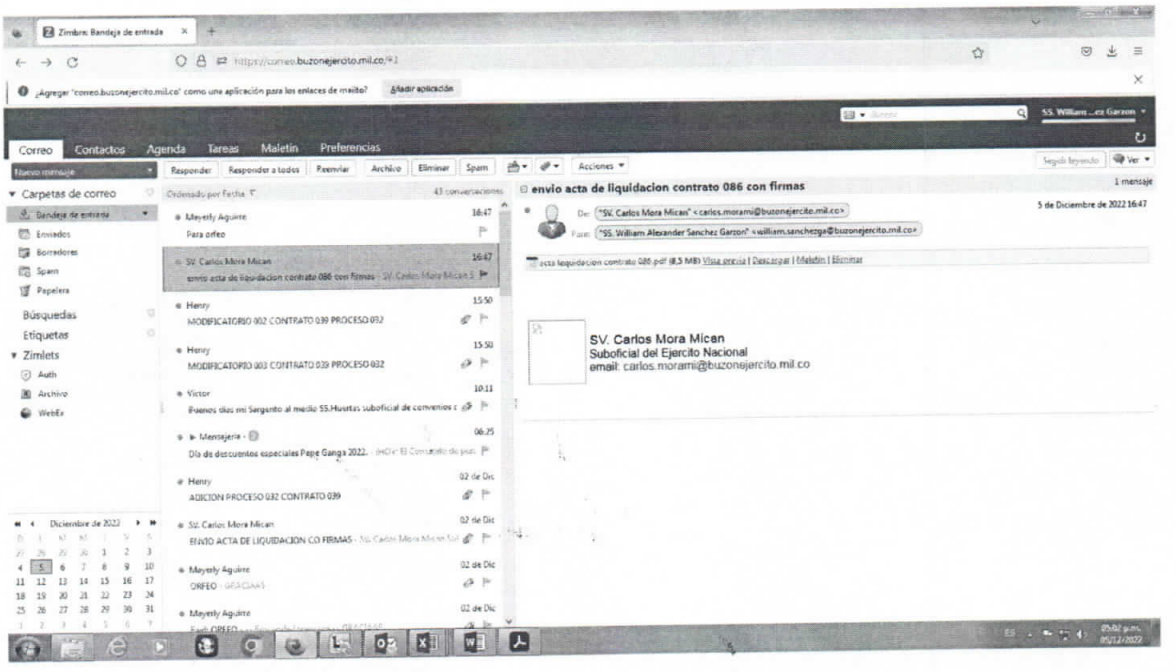
POR EL CONTRATISTA,

Señor. FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ
Representante legal PROCALCULO PROSIS S.A.S., NIT N° 860.034.714-7

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Señor Mayor. JUAN CAMILO SALAZAR RAMIREZ
Supervisor del contrato N°086-CENACTELEMATICA 2022

Reviso: PS. O CRISTIAN SANCHEZ ROMERO
Asesor Jurídico CENAC - TELEMATICA


Zimbra: Bandeja de entrada
Correo
Contactos
Agenda
Tareas
Maletín
Preferencias
Responder
Responder a todos
Reenviar
Archivo
Eliminar
Spam
Acciones
Carpetas de correo
Bandeja de entrada
Enviados
Borradores
Spam
Papelera
Búsquedas
Etiquetas
Zimlets
Auth
Archivo
WebEx
Mayerly Aguirre
Para orfeo
SV. Carlos Mora Mican
envio acta de liquidacion contrato 086 con firmas
Henry
MODIFICATORIO 002 CONTRATO 039 PROCESO 032
Henry
MODIFICATORIO 003 CONTRATO 039 PROCESO 032
Victor
Buenos días mi Sargento al medio SS.Huertas suboficial de convenios
Mensajeria
Dia de descuentos especiales Pepe Ganga 2022.
Henry
ADICION PROCESO 032 CONTRATO 039
SV. Carlos Mora Mican
ENVIO ACTA DE LIQUIDACION CO FIRMAS
Mayerly Aguirre
ORFEO
Mayerly Aguirre
envio acta de liquidacion contrato 086 con firmas
De: "SV. Carlos Mora Mican" <carlos.morami@buzonejercito.mil.co>
Para: "SS. William Alexander Sanchez Garzon" <william.sanchezga@buzonejercito.mil.co>
5 de Diciembre de 2022 16:47
SV. Carlos Mora Mican
Suboficial del Ejercito Nacional
email: carlos.morami@buzonejercito.mil.co